

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**RESOLUCIÓN Nº****311**

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta"

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGÍSTICA.

En uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de enero de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gobernación de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998 delegó... "en el Director Administrativo Código 009 grado 03 de la Dirección Administrativa de Logística de la Secretaría General, la expedición de los actos administrativos a través de los cuales se reconozca y ordena el pago de los servicios públicos domiciliarios, la telefonía móvil, impuestos, tasas, multas y similares a cargo del departamento, previo cumplimiento de los trámites presupuestales y contables de rigor."

Que mediante el decreto 210 del 24 de junio del 2022, se encargó a la Doctora LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE, de las funciones del empleo Director Administrativo, Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección Logística de la Secretaría General.

Que, con el fin de atender los gastos de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN en el pago de los servicios de Energía, la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar, expidió el C.D.P No 103 del 24 de Enero del 2022, en el que establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos en los siguientes rubros:

- Con código **2.1.2.02.02.008-0025**, correspondiente al rubro de Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Energía, cuya disponibilidad total es de \$16.924.400.00 (Dieciséis Millones Novecientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos pesos MLV).

Que, así mismo, para atender la necesidad del servicio requerido, la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, suscribió contrato con la empresa **Caribemar de la Costa S.A. E.S.P.**, identificada con el NIT No. 901.380.949-1, quien presentó para su pago la Factura Electrónica de Venta N°. **22102206103061** por valor de **\$1.589.580,00 (Un Millón Quinientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos Ochenta Pesos MLV)**, generada a los 29 (Veintinueve) días del mes de junio del año (2022), la cual comprende el periodo transcurrido entre el día Veinte (20) del mes de Mayo del año (2022) hasta el (20) Veinte del mes de Junio del año (2022), por concepto de la prestación de servicios de energía, suministrados a la Secretaría de Educación de Bolívar, ubicado en, Centro calle del Sargento Mayor 6-53, Oficina 2, Urb. Villa Cádiz. **NIC: 1263802, ID de cobros: 1263802310 - 10.**

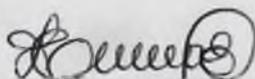
Por consiguiente, para cumplir la obligación generada por la factura reseñada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase el pago de la factura electrónica de venta N°. **22102206103061** por valor de **\$1.589.580,00 (Un Millón Quinientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos Ochenta Pesos MLV)**, a favor de **Caribemar de la Costa S.A. E.S.P.**, Nit. N°. 901.380.949-1.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aféctese el rubro de Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Energía, identificado con código 2.1.2.02.02.008-0025 en la suma de **\$1.589.580,00 (Un Millón Quinientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos Ochenta Pesos MLV)**.

PARÁGRAFO: La Unidad Asesora de Presupuestos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Bolívar hará las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:Dada en Turbaco - Bolívar hoy, **25 JUL 2022**

LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
Directora Administrativa de Logística (E).